



INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

USIPA-SAIF

Año: 2022 Número: 14/2022 Fecha: 28/SEPTIEMBRE/2022

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 96 63 31 / Fax: 985 25 30 45 / Correo Electrónico: usipa@asturias.org / Página web: www.usipa.es

APLICACIÓN EN EL PRINCIPADO DE LA LEY 20/2021 (PROCESO ESTABILIZACIÓN PERSONAL INTERINO)

LA ADMINISTRACIÓN CAMBIA LAS REGLAS DE ACTUACIÓN EN LA ÚLTIMA PROPUESTA

En los procedimientos por CONCURSO (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava) en la cláusula Duodécima, Méritos a Valorar-MÉRITOS PROFESIONALES modifica el término “servicios prestados” por “antigüedad” eliminando la referencia a jornada parcial, exponiendo que es para no discriminar al personal a tiempo parcial. LO QUE NO DICE es que ahora va a discriminar al PERSONAL A JORNADA COMPLETA. Con este cambio de última hora, propuesto por la Administración, se va a equiparar el tiempo trabajado a jornada parcial con el tiempo trabajado a jornada completa. Quiere decir esto: que un trabajador a jornada parcial con 15 años tendrá los mismos puntos en el apartado méritos profesionales que un trabajador a tiempo completo con 15 años. Estamos seguros de que no le hará ninguna gracia al personal de jornada completa que vea que pierde la plaza en comparación con alguien a media jornada. Las cosas se hacen mal y después ocurre esto. Cuando se aprobó la Oferta Pública de Empleo se tenían que haber separado las plazas de jornada completa de las de jornada a tiempo parcial y así se podría haber introducido un baremo distinto para estas plazas y nadie saldría perjudicado. El problema es que no se hizo y se juntaron todas las plazas y ahora la Administración cambia el criterio, seguido desde el principio, para beneficiar a los trabajadores a tiempo parcial en detrimento de los de jornada completa y ya no queremos pensar cómo van a valorar los fijos periódicos discontinuos, y trabajadores de fin de semana, con lo cual se van a ver afectadas diversas categorías. Pediremos a la Administración que nos remita información al respecto de las distintas situaciones y como se valorarían. Y es que nos llama mucho la atención de este cambio tan radical. La propuesta que estuvo defendiendo la Administración era la siguiente: “El tiempo de servicios prestados a efectos de trabajo a tiempo parcial, viene referido al tiempo real de trabajo efectivo realizado”. Pero es más el único sindicato que pedía la equiparación era CSIF, ahora parece que ya hay algún sindicato más que también lo pide, y la Administración por escrito había contestado: “No es viable jurídicamente. Múltiples sentencias, P.e. SAN 30/05/2007 “hacer abstracción de la circunstancia de la prestación del servicio a tiempo parcial y valorar del mismo modo cada “mes trabajado” con independencia de si dicho mes se desempeñó a jornada completa o parcial, llevaría a resultados contrarios al mérito de los concursantes para acceder a las funciones públicas”. Pues bien, ahora la Administración actúa contrariamente y en su última propuesta modifica las bases. Aparte de la sentencia expuesta por la Administración existen varias sentencias en

el mismo sentido. El problema es el de siempre la justicia deja bastante que desear y tan pronto dicen blanco como negro. Algunos jueces para no complicarse la vida dictaminan que se deben de aplicar lo que dicen las bases, es por lo que la Administración modifica y cambia servicios prestados por antigüedad. Desde USIPA-SAIF nos gusta dejar las cosas claras para que después nadie se lleve a engaño, esto es lo que hay. Tampoco nos gusta tergiversar la verdad, como algún sindicato, exponiendo que los trabajadores a tiempo parcial están discriminados por que son mujeres y querer llevar a la Directora General de Igualdad, cuando precisamente en la Administración el 70% son mujeres y los hombres parece que están quedando como personal a extinguir.

En resumen, si ya el proceso era complicado en el que entendemos que los trabajadores se están jugando la plaza a través de un proceso que va a ser único, por una sola vez, y en la que cada uno intenta que los méritos le sean lo más beneficiosos posibles, ahora se abre otra nueva problemática.

En otro orden de cosas veréis los cambios introducidos por la Administración sombreados en amarillo y rojo. Por otra parte, la Administración sigue manteniendo el 60% y 40% y en los procesos de concurso-oposición el aprobar la fase de oposición.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados.

**USIPA-SAIF, TU SINDICATO INDEPENDIENTE
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**